COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA COBOG ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 038 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTA COBOGY AIRECO SAS.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31/07/2019**
CONTRATISTA: **AIRECO SAS.** DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA	NIT: 830.095.192-4 C.C.79.645.597 de Bogotá.
OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aire acondicionado del servidor y Core que respalda los equipos para los diferentes programas de atención a la PPLdel **Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá (COBOG).**	
El plazo de ejecución del contrato será de Ciento cincuenta (150) días calendario (mínimo un servicio mensual), a partir de la aprobación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.	
ACTA DE INICIO: 05 deagostode 2019 Dg. FARFAN MELO MAURICIO, responsable Oficina Sistemas de Información del COBOG DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA, identificado (a) con la C.C.79.645.597 de Bogotá, Representante Legal de la Empresa.AIRECO SAS.	
FECHA DE TERMINACION: 31de diciembre de 2019 Dg. FARFAN MELO MAURICIO, responsable Oficina Sistemas de Información del COBOG	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) N/A	
SUPERVISOR.:Dg. FARFAN MELO MAURICIO, responsable Oficina Sistemas de Información del COBOG	
VALOR CONTRATO:SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVEMIL SETECIENTOS VEINTIOCHOPESOS MCTE. ($679.728)INCLUIDO IVA.	
FORMA DE PAGO: El COBOG efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del	

Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: No. 14519	**FECHA:** 19/06/2019	**VALOR:** $1.680.000
REGISTROS PRESUPUESTALES DEL COMPROMISO: N°91319	**FECHA:** 31/07/2019	**VALOR:** $679.728

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A**			
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	10 %	$ N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	20 %	$ N/A	N/A	N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A		**FECHA DE APROBACIÓN:** N/A		

ESTADO DEL CONTRATO:

*"Que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN038 del 31 de Julio*de 2019, *suscrito con la Empresa* **AIRECO SAS.** *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.*14519de fecha 19 de Junio de 2019 *por valor de $1.680.000.Los Registros Presupuestales de Compromiso No.*91319*de fecha 31/07/*2019 por *valor de* $679.728.*Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de* $679.728, *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"*

RELACIÓN DE PAGOS *(Folios 65, 81,89,98, 107, 116)*

ORDEN DE PAGO SIIF N°	**FECHA**	**VALOR**
279150819	24/09/2019	$113.288
313303819	23/10/2019	$113.288
354042019	25/11/2019	$113.288
389797119	16/12/2019	$113.288
412707519	23/12/2019	$113.288
412723919	23/12/2019	$113.288

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		***$679.728***
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	***$679.728***	
SALDO A LIBERAR:	**0**	**0**
SUMAS IGUALES:	***$679.728***	***$679.728***

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

8495572922	08/08/2019
8496654397	06/09/2019
8497536766	02/10/2019
8498815036	05/11/2019
9400728008	09/12/2019

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el ***COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 038*** de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del ***COMUNICADO DE ACEPTACIÓN No. 038*** de 2019, se deberá remitir copia a la Oficina Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°. 14519 del 19/06/2019.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 23 días del mes de enero de 2020.

Por **EL COBOG,**	Por el (a) Supervisor(a)	**El (a)Contratista**
CORONEL (RA) WILMER JOSE VALENCIA LADRON DE GUEVARA C.C. 12.625.745 de Ciénaga (Magdalena) Director Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG	**Dg. FARFAN MELO MAURICIO** CC. 79.749.758 de Bogotá Responsable de OFICINA SISTEMAS DE INFORMACIÓN del COBOG.	**DANIEL OSWALDO GONZALEZ MEDINA** C.C.79.645.597de Bogotá Representante Legal de la Empresa. AIRECO S.A.S.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Reviso: Dg. Albeiro Peña
Proyectó: Hugo David Rojas
Fecha de elaboración:23/01/2020
Archivo: \\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA AÑO 2019\AÑO 2019\actas de liquidacion 2019\DIEGO RAMIREZ\ACTA DE LIQUIDACIÓN CTO 038 AIRECO S.A.S.docx